

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral de la 6ª Nominación de Rosario y en autos BOZA VARGAS ESTHER c/LA SEGUNDA ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del. Trabajo; CUIJ Nº 21-04195792-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de diciembre de 2022:... cítese a los derechohabientes del Sr. collado Rivera Alfredo Jaime, DNI Nº 95.164.596 por edictos que se publicarán en el B.O. se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho. Líbrese e despacho pertinente. Firmado: Dra. Patricia Otegui (Juez), Dr. German Battistoni (Prosecretario).

\$ 40 494816 Mar. 07 Mar. 09

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, de Rosario, en autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11875502-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Y Vistos: Los autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 1106/19, lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado González Esteban Pablo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Chaparro, secretaria; Dra. Varela. Dado, sellado y firmado a los 20 días de diciembre de 2022.

\$ 40 494817 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición de la Dra. Sabina Sansarricq, jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, al Sr. Héctor Marcelo Córdoba, D.N.I. Nº 12.982.545, la Sentencia Divorcio Nº 3974 de fecha 23 de noviembre de 2022 dictada dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN PASTOR c/CORDOBA, HECTOR MARCELO s/Divorcio; CUIJ Nº: 21-11382982-3, que a continuación se transcribe: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges Héctor Marcelo Córdoba, DNI Nº 12.982.545 Y Juan Pastor Fernández, DNI Nº 6.048.014, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 25 de agosto de 2022.3) Imponer costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. Rosa Ramona Vercelli en la suma de pesos ciento quince mil quinientos noventa y dos c/96/10 (\$ 115.592,96) (8 JUS). Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.O y

C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al M art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de cuentas; Expte. N° 268/2015, Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ª. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2023. Alejandra Wulfson, secretaria.

\$ 100 494790 Mar. 07 Mar. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Cecilia Camaño, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ª instancia de circuito de la 3ª nom. de Rosario caratulados DI BENEDETTO SANTIAGO y otros c/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA y otros s/Otras diligencias; Expte. CUIJ N° 21-12621847-5, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores de la Sra. Francisca Lucia Sandoz, titular del DNI N° 2.793.577, a fin de notificarlos del presente juicio y Notificarles que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, por el termino y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 03 de Febrero de 2023. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 494690 Mar. 07 Mar. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de les autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-13915394-1 informa que se ha decretado la Citación de remate de la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI N° 36.443.896, conforme decreto de fecha 12/12/2022, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme. arts. 473, 474 C.P.C.C. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 40 494688 Mar. 07 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Secretaria de la Dra. Marianela Maulión llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Armando Mauricio Mosqueda, titular del D.N.I. Nº 31.758.027 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario. Autos: CELSUS SA c/CAMPUZANO LILIANA ESTELA y otros s/Juicio; CUIJ Nº 21-02957853-9.

\$ 40 494686 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GRITTI MARIANO ANDRES y otros c/CEDRO, MARIO ROBERTO s/Escrituración; CUIJ Nº: 21-02895387-6, se ha decretado lo siguiente; Rosario, 16 de diciembre de 2022. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes, prodúzcanse consentido el presente proveído: De la actora —fs. 167/8 (escrito cargo Nº 9810/2022): Confesional: Señálase audiencia para el 16/03/23 a las 08:00 hs. respectivamente, bajo los apercibimientos de ley. Documental: Téngase presente. Reconocimiento de documental: Fíjese audiencia para el día 16/03/23 a las 08:15 hs. bajo apercibimientos de ley. Testimonial: a fines de oír a los testigos ofrecidos, fíjase audiencia para el día 16/03/23 a las 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30 y 09:45 respectivamente bajo apercibimientos de ley. Informativa: Oficiése con las formas y constancias de ley. Testimonial: a fines de oír a los testigos ofrecidos, fíjase audiencia para el día 16/03/23 a las 10:00 hs bajo los apercibimientos de ley. Instrumental: téngase presente de demandada -fs. 177 (escrito cargo Nº 10216/22). Informativa: Oficiése con las formas y constancias de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la providencia que antecede, por la que se lo cita absolver posiciones y reconocer documental, el día 16/03/23 a las 08.00 hs bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación las normas pertinentes del CPCC: Artículo 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia... Art. 176: ... con el apercibimiento de que si no compareciera sin justa causa o no concurriera a La que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia... 10 de febrero de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, secretario.

\$ 40 494673 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERRUCCIO, JOSE RICARDO c/PÉREZ MON, ANTONIO J. y otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ Nº 21-02948839-5), se dispuso declarar rebeldes a los herederos de los codemandados Antonio J. Pérez Mon y Juan José Torres y que siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales en la ciudad de Rosario. Para mayor recaudo se transcribe el

decreto que ordena la medida: Rosario, 06/02/23. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los codemandados Pérez Mon y Torres no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo N Quiroga, juez y Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 494767 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: AJUBITA, GABRIELA ALEJANDRA s/Quiebra - Reconstrucción; (CUIJ N° 21-01319229-1 / Expte. N° 610/2010), por resolución N° 3755 de fecha 29/12/2010 y su aclaratoria N° 938 del 29/04/2011, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Gabriela Alejandra Ajubita (DNI N° 20.195.909), conforme seguidamente se transcribe: N° 3755. Rosario, 29/12/2010. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I) Declarar concluida la quiebra de DNI N° 24.720.639, con domicilio real el calle Carhue 3549 y ad litem sito en Pte. Roca N° 590, ambos de Rosario, disponiendo que la conclusión se condicionará al previo pago de los gastos casuísticos. II) Cumplimentado que fuere el pago precedente, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y oficiese a los organismo que han tamo razón del estado falencial. III) A los fines regulatorios, oficiese a la Sección Sueldos de Tribunales para que informe el monto del sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito. Insértese y hágase saber. Fdo. Liliana A. Giorgetti (juez), Mónica L. Gesualdo Secretaria. y N° 938 del 29 de abril de 2011. Y vistos: ... Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 3755 de fecha 29 de diciembre de 2010 a fs. 47 en el sentido de que se declara concluida la quiebra de Gabriela Ajubita, DNI N° 20.195.909, con domicilio real el calle Echeverría 686 bis de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Liliana A. Giorgetti (juez), Mónica L. Gesualdo Secretaria. Dra. María José Casas, secretaria.

S/C 494791 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE, OSCAR AGUSTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02855273-1, en fecha 31/08/2022 se dicto la siguiente sentencia: Tomo: 141 Folio 396 Resolución: 421. Fallo: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Oscar Agustín Arreche por el cobro de la suma de pesos trece mil novecientos catorce (\$ 13.914), con más un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago con costas. 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Federico Lema (secretario), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 22 de Diciembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 494815 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LONGO MARISOL DANIELA s/Quiebras; 21-01124104-9 (384/2012) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 704. Rosario, 16/12/22: (...) Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario subrogante, Dr. Ezequiel Zabale - Juez. 19 de Diciembre de 2022.

S/C 494812 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, D. Ezequiel Zabale en autos FAURE, ESTEBAN MARTIN s/Solicitud propia quiebra; 21-02885490-8 (695/2017) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 709. Rosario, 19/12/22: (...) Resuelvo: 1) Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (art. 230 L.C.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 494811 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos GOBBO, DIEGO FERNANDO s/Quiebra por acreedor; CUIJ Nº 21-01639905-9, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución complementario mediante escrito cargo Nº 765/2023. Secretaria, 02 de Marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 494860 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Se ha ordenado publicar el siguiente edicto dentro de los autos caratulados AGRO RAS SRL c/ARAUJO, HUGO CESAR y otros s/Daños y perjuicios; 21-12637930-4: Rosario, Por recibidos. Sigán los autos según su estado. Procédase a ordinarizar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de Hugo Cesar Araujo por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en la forma ordinaria. Asimismo, habiendo cesado en sus funciones el titular del Juzgado por haberse acogido al beneficio jubilatorio, siendo que el proceso de Oralidad implica un rol activo del Juez tanto en la Audiencia Preliminar como en la eventual Audiencia de Producción de Prueba, y para no afectar e/funcionamiento de otros juzgados abocados a sus propios crono gramas, déjese sin efecto el Protocolo de Oralidad continuándose con la estricta aplicación del C.P.C.C., hasta la designación de un nuevo titular. Notifíquese por cédula. Dra. María

Sol Sedita, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez (en suplencia). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 494891 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Rosario, 8 de junio de 2021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter, invocado, a mérito del poder especial acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a Mata S.C.A. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Líbrese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Atento el carácter contencioso de los presentes de conformidad con el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, procédase por Mesa de Entradas y luego por secretaría para la recaratulación de los presentes. Asimismo, de conformidad con lo formado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: SAVIA, JOSE LUIS c/MATA S.C.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02940818-9. Rosario, 28 de Febrero de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 494883 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Matías Chena, en autos ISON, MARCELA DANIELA c/ EZZATI, ESTEBAN QUINTO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02914667-2 se cita, llama y emplaza a los herederos del extinto Celso Oscar Brasca (DNI N° 6.177.106) en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. bajo apercibimientos de que ante la incomparencia se nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá el procedimiento. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Rosario., 10 de Febrero de 2023. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 45 494781 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez), Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios; (Expte. N° 887/2022 – CUIJ N°: 21-12643310-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Cebaldez (D.N.I. N°

20.727.016) la Sentencia del siguiente tenor: T° 124 - F° 246 - N° 111. Rosario, 27 de Febrero de 2023. Vistos: El presente juicio de apremio seguido por SULLIVAN PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ VERONICA SANDRA s/Apremio; CUIJ N° 21-12643310-4, en los que la parte actora por su propio derecho inició demanda de apremio contra Verónica Sandra Ceballez por la suma de \$ 102.486 con más intereses y costas. Y Considerando... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y constancias de autos; Fallo: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra Verónica Sandra Ceballez hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses expresados en los considerandos precedentes. 3. Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 4. Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez) - Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 494920 Mar. 07 Mar. 09

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados BENITEZ, CHRISTIAN ANGEL sobre Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957023-7, en trámite por ante este Juzgado hace saber que auto 1689 de fecha 9.2.2023 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 22.3.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico C.P. María Rosa Sánchez, con domicilio en calle San Martín 791 piso 1 oficina C, de la ciudad de Rosario. Horario de atención: de 9:30 a 15:30 hs. 2. El día 3.5.2023 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 14.6.2020 para la presentación del informe general por el síndico... Insértese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González -secretaria, Dr. Marcelo N. Quiroga -juez. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 494813 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos TALLERES CHICAGO SA c/FRESCA SA s/Cobro de pesos; 21-02944660-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27/08/2021: téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Certifique ante la Actuaría el Acta Final de Mediación proveyendo el escrito inicial: por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, por iniciada la acción de Cobro de Pesos imprimase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cedula. Para el caso de notificación por cedula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Público de Comercio a fin de que informe el último domicilio del demandado. Firmado Dra. Saun, Dr. Bellizia. Rosario 18/04/2022: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494674 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos MORALES SUSANA AMALIA y otros c/MOVI ROSARIO SAU s/Daños y perjuicios; 21-02897485-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29 de noviembre de 2022: No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados Ferraro Daniel Y Peralta Mario a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebeldes. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier da y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Firmado Dra. Rubulotta, Dra. Mantello. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494677 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos CONSORCIO EDIF TUPUNGATO c/LENCIONE HUGO s/Ejecutivo; 21-01482151-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 539 Rosario 15/06/2022: Fallo: 1) ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora Consorcio Edif. Tupungato por medio de su representante, se haga integro cobro de la suma reclamada pesos trescientos setenta y un mil ciento treinta y uno con 42/100 (\$ 331.131.42) con mas sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales acompañen constancias de AFIP. 4) Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Filippini, Dr. Bellizia. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494679 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se procede a notificar vía edictos el siguiente decreto: Rosario, 02 de Febrero de 2023. Agréguese las constancias acompañadas las que deberán certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Duce Oscar Enrique. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, con patrocinio letrado, acuérdatele la participación que por derecho les corresponda. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de DUCE OSCAR ENRIQUE, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Da. Marianela Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, Febrero de 2023.

\$ 40 494691 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/BAEZ JUAN DE LA CRUZ s/Demanda ejecutiva; 21-02903354-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 18/04/2022: agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cedula, con indicación del monto.

Líbrese oficio de pago al Banco Municipal de Rosario para que los fondos existentes en la cuenta N° 51487656 abierta para estos autos proceda a abonar por transferencia a la cuenta N° 060374933/5 CBU 0720060188000037493354 titularidad de Maria Sol Orallo (CUIT N° 27-29449556-3-monotributista) la suma de \$ 3.262,81 en concepto de pago cancelatorio de capital. Acompáñese el despacho respectivo. Hágase saber a la profesional que los oficios librados serán remitidos a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de su diligenciamiento. Firmado Dra. Accinelli, Dra. Genesio. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494675 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CARRIZO OSCAR RENE y otros c/ISTMO SRL s/Ordinario; 21-00745663-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 08/07/2022: téngase presente, de manifiesto por el termino de ley la liquidación practicada en autos. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 715.594 por capital mas la suma de \$ 214.678.20 para intereses y costas, librándose el pertinente despacho, previa reposición del sellado. Déjese sin efecto la medida cautelar ordenada mediante Auto N° 1040/2020 (fs 54). Firmado Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 40 494684 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio por cobro de honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 5 Rosario 02/02/2023: Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. María Fernanda Di Florio, en 2,87 jus (equivalente a la suma de \$ 49.691,59). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia.

\$ 40 494682 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos PAVON GERMAN ANDRES c/CURA GRACIELA ARGENTINA s/Cobro de pesos; 21-04137741-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de abril de 2022. Oficiase a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que remita las actuaciones CURA, GRACIELA ARGENTINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02921656-5. A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (art. 20 y 21 CPCC), imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo

Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Graciela Argentina Cura conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a la heredera declarada Tamara Graciela Fund conforme lo informado mediante escrito cargo N° 3128/21 (fs. 123 vta.), debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gotlieb.

\$ 40 494680 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIANA MARINA SPAGNOLI, D.N.I. 22.104.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPAGNOLI, FABIANA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964910-0)

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MERCEDES ARFANOTTI, D.N.I. 12.804.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARFANOTTI, BEATRIZ MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964397-8)

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Carolina Salvatore (DNI 4.670.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALVATORE, SUSANA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963490-1.-

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOMARCHIO, ROSA ADELINA (DNI 5.310.760), por un día para

que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOMARCHIO, ROSA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964588-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PINOS RUBEN NORBERTO (DNI 6.055.705), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PINOS RUBEN NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966019-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Mangione (LC 1.504.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANGIONE, VICENTA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02958579-9.-

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAGLIA, STELLA MARIA (DNI 4.920.506), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAGLIA, STELLA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02964889-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LONGO, NELIDA CRISTINA (DNI 1.092.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LONGO, NELIDA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962053-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERICA CORA MARISA GERLO D.N.I. 23.356.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERLO, ERICA CORA MARISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953209-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HECTOR ROLDAN (D.N.I.. 6.022.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLDAN, OSVALDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966397-9" .

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO NORBERTO NARVAEZ D.N.I. 6.049.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARVAEZ, HORACIO NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965705-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUZZARDO, ELISA (CI 750.407) y BARBERA, LUCIANO (), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZZARDO, ELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964600-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MOSQUERA D.N.I. 4.164.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSQUERA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961419-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALOD, JORGE ALBERTO (DNI 6.056.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOD, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964317-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MABEL LERRO D.N.I. 10.727.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LERRO, ALICIA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965517-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GARCIA (D.N.I.. 2.955.011) y de AMILCAR ANGEL ITURRIAGA (DNI 5.974.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ITURRIAGA, AMILCAR ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966023-6"" .

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESPINDOLA, ENRIQUE (DNI 5.719.498), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964179-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELA YAROUS D.N.I. 2.942.639 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962135-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA YAROUS D.N.I. 2.371.243 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962129-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ATILIO YAROUS D.N.I. 5.982.560 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, JORGE ATILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962118-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA BEATRIZ YAROUS D.N.I. 5.436.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963074-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante VICENTE ELADIO OVIEDO (D.N.I.. 6.342.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, VICENTE ELADIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963656-4" .

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VICENTE RICCI (D.N.I.. 6.009.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "'RICCI, JUAN VICENTE S/ SUCESORIO - 21-02964920-8" .

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA TERESA POCHETTINO D.N.I. 6.322.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POCHETTINO, CELIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943307-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN EZEQUIEL MENOTTI D.N.I. 16.113.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENOTTI, GERMAN EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964928-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA OVIEDO D.N.I. 3.715.676 y DOMINGO BERON D.N.I. 5.916.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963117-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA ASUNCION VETROMILE D.N.I. 0.744.354 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VETROMILE, MARIA ELISA ASUNCIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966024-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MORBIDUCCI, ANGELA JUANA (DNI 1.909.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORBIDUCCI, ANGELA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965505-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YAMILA ANDREOLI (D.N.I. 32.969.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREOLI, YAMILA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958230-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSSO, OMAR JUAN (D.N.I. 8.444.608), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSO, OMAR JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962010-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARDARELLI, EDUARDO JULIO (D.N.I. 6.028.465), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDARELLI, EDUARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958828-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTULIAN, FERNANDO LUIS RICARDO (D.N.I. 6.009.575), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTULIAN, FERNANDO LUIS RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959169-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRATTINI, TEOBALDO JULIO (D.N.I. 6.049.583), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRATTINI, TEOBALDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965011-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO LANDALDE (L.E. 6.021.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDALDE, RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964665-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA INÉS FRANCO, D.N.I. N° 1.780.037 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FRANCO, María Inés s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02964004-9). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 3 de marzo de 2023

\$ 45 Mar. 07

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N.º 6 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "CRUSEÑO ANGEL JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26422028-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CRUSEÑO ANGEL JESUS, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 3 de febrero de 2023 Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Dario Loto (Secretario)

\$ 45 Mar. 07

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 1397 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel; Se publicarán edictos por el termino de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal haciendo saber que se ha dictado la Resolución N° 1518 en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 20 de Setiembre de 2.022. Fdo.: Dr. Guillermo Coronel (Secretario Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Cañada de Gómez) - Dra. Julieta Gentile (Jueza). Cañada de Gómez. Autos: PEIRONE VALERIA PAOLA c/LUDUEÑA ALFREDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25962360-7. Dr. Coronel, Secretario.

\$ 33 494872 Mar. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-23399504-2, ha dictado la siguiente sentencia: "Tomo: 138 Folio: 12 Resolución: 1374. San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: ... RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de intereses y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subr.) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Juez en suplencia) efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo.

\$ 33 494769 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria del autorizante; dentro de los autos "NICOLINI HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Cuij N° 21-25441476-7, se ha ordenado publicar edictos a los fines de llamar a los herederos, acreedores o legatarios de Don HUGO ALBERTO NICOLINI, DNI N° 18.067.700 por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. San Lorenzo, de diciembre de 2022.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune(Juez) y Dra. Melisa Peretti(Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes DELARMELINA JUAN y BRIONI ABELDA LUISA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados " DELARMELINA JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25442139-9". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del. tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Mar. 07

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ALVADO FRANCISCO S/Apremios" CUIJ 21-23485882-0, se cita a la parte demandada a Alvado Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Ing. Acevedo 1157, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 557 Folio 73 N° 139. Partida Inmobiliaria N° 1918004177900009. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución.

S/C 494861 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados: COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o SUCESTORES s/Apremio, CUIJ 21-23451298-3, Nro. Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o Sucesores que se ha resuelto regular los honorarios profesionales del Doctor Santiago Nicolás Mansilla, CUIT Monotributo "B" N° 20-37579720-9, en la suma de Pesos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos (\$ 18.352), equivalente a Jus 1,06 que se actualizará automáticamente según el valor en moneda de curso legal que establezca la CSJSF al momento del pago. Aplíquese a los honorarios regulados un interés moratorio del 8% anual, sin capitalización, desde la fecha en que fueran notificados y hasta el momento del efectivo pago. Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494852 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARCIA MARIA CRISTINA s/Apremios, CUIJ 21-23485875-8, se cita a la parte demandada a García María Cristina y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Misiones 675, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 137 Folio 279 N° 162359. Partida Inmobiliaria N° 1918004179270057. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494849 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DOSE HUGO DOMINGO s/Apremios, CUIJ 21-23485881-2, se cita a la parte demandada a Dose Hugo Domingo y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Av. del trabajo 1080, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 156 Folio 485 N° 122949. Partida Inmobiliaria N° 1918004181 070057. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494848 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VANGIONI FRANCISCO s/Apremios, CUIJ 21-23485873-1, se cita a la parte demandada a Vangioni Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Colón 1001, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 29 Folio 109 N° 9447. Partida Inmobiliaria N° 1918004169260000. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494845 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGNATTI EVANGELINA DE LUJAN s/Apremios, CUIJ 21-23485874-9, se cita a la parte demandada a Vignatti Evangelina de Lujan y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en S. Rubios 3347, Villa Constitución. Inscripto el dominio en la Matricula 19002890. Partida Inmobiliaria N° 1918004182800082. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494843 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MONJE NATALIO ORLANDO s/Apremios, CUIJ 21-23485872-3, se cita a la parte demandada a Monje Natalio Orlando y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo

apercibimientos de ley. Inmueble situado en Marcelino Freyre 3336, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 162 Folio 51 N° 117276. Partida Inmobiliaria N° 1918004182800005. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494842 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MACEDO NELIDA MABEL s/Apremios, CUIJ 21-23485880-4, se cita a la parte demandada a Macedo Nélida Mabel y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en C. Carborieli 3444, Villa Constitución. Inscripto el dominio- al Tomo 182 Folio 2 N° 150146. Partida Inmobiliaria N° 1918004182780341. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494838 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FANO ADELAIDA ENERINA s/Apremios, CUIJ 21-23485879-0, se cita a la parte demandada a Fano Adelaida Enerina, Grossi Juan Domingo y Grossi Oscar Manuel y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Chubut 869, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 208 Folio 399 N° 245543. Partida Inmobiliaria N° 1918004182840054. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494835 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARCIA FRANCISCO s/Apremios, CUIJ 2123485876-6, se cita a la parte demandada a García Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en C. Roldan 3596, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 113 Folio 193 N° 55771. Partida Inmobiliaria N° 1918004182780053. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494830 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/PACIAROTTI ORLANDO S/Apremios" CUIJ 2123485878-2, se cita a la parte demandada a Paciarotti Orlando y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en J. Gauna 1784, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 100 Folio 187 N° 115378. Partida Inmobiliaria N° 1918004182680370. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494833 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MARTINEZ CAMILA VIRGINIA S/Apremios" CUIJ 21-23485877-4, se cita a la parte demandada a Martínez Camila Virginia y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en B. Troilo S.3 94, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 167 Folio 122 N° 119339 +. Partida Inmobiliaria N° 1918004182860225. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 494850 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Villa Constitución.- -. Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "DON DOMINGO MEZZANOTTE C. I: 6465 Y DOÑA CATALINA GRECO, L.C: 5.845.225, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de tribunales; autos caratulados "MEZZANOTE DOMINGO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE. N° 386/2018, CUIJ: 21-25615101-1". DR. DARIO MALGERI, Secretario .-

\$ 45 Mar. 07E

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO NOLBERTO BUZZI, D.N.I. N° 6.106.447 y ROMILDA ROSA SALVUCCI, L.C. N° 1.677.023, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "BUZZI EMILIO NOLBERTO y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25658179-2).- Secretaria,07/03/2023

\$ 45 Mar. 07

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito 14 Dra. Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MIRIAM GRISELDA DNI Nro. 21.366.143 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino (Secretario). AUTOS: "FRUTOS MIRIAM GRISELDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657978-9. Villa Constitución, 7 de Marzo de 2023.---

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Dra. GRISELDA N. FERRARI a cargo del Juzgado de Distrito Civil Y comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CARRANZA JULIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25615966-7, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, JULIO MARCELO CARRANZA, DNI N°: 20.141.878, para que comparezca/n hacer valer su/s derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 2023.

\$ 45 Mar. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VELA MIGUEL EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25658125-3, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MIGUEL EDUARDO VELA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 07

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARIA CELESTE ROSSO, SECRETARIA DE LA DRA. JORGELINA V DANERI, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA SEÑORA MARIA

CATALDI, DNI. Nº 2.073.951 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO
APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: " CATALDI MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº.
21-24619087-6.-

\$ 45 Mar. 07
